



**D. ANDRÉS ARTURO FLORES GÓMEZ, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**

CERTIFICO: Que, según resulta de la rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes, Epígrafe 1º, Inmuebles, aprobado por el Ayuntamiento Pleno y posteriores resoluciones de actualización, el Ayuntamiento de Estepona es titular de la siguiente:

Finca Número: 0919

Nombre: Parcela núm. 14 en el SUP-R10 “Ampliación Zona de Servicios II”.

Situación: En el partido de Hornacino de Poniente (hoy Saladavieja, SUP-R10 “Ampliación Zona de Servicios II”-

Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 1.318, Libro 1.070, Folio 82, Finca 65.676, Inscripción 1ª.

Régimen de Dominio: Dominio Público

Linderos: Al Norte, con la Zona NIZ5, propiedad de HORMIGONES N y B, S.L.; Al Sur, con la Zona Verde Pública 3, al Este, con el actual Polígono Industrial y al Oeste, con la Zona de Equipamiento Deportivo ZD, propiedad del Ayuntamiento.

Superficie: 2.418,80 m²

Características: Los límites del sector son: Al norte, con Zona de Servicio de Estepona y terrenos de dominio público, propiedad del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, al Sur, con el sector de Planeamiento del PGOU de Estepona denominado SUP-R1 “Saladavieja”, al Este, con la actual Zona de Servicio y al Oeste, con terreno de dominio público, propiedad del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, que la separan de la variante de la Carretera Nacional

Aprovechamiento, Destino y Uso: Social, Instalaciones y Servicios (*Por acuerdo de Pleno de fecha 21 enero 2021*).

Título de Adquisición: Decreto de Alcaldía de fecha 22 de noviembre de 2004, aprobando definitivamente el Proyecto de Reparcelación de los terrenos incluidos dentro del sector denominado SUP-R10 “Ampliación Zona de Servicios II”, redactado por el Arquitecto, Don José María Aragón Jiménez.

Valor Real del Inmueble: No consta.

Cuantía de la Adquisición, Inversiones y Mejoras: Ninguno.

Y para que conste y a petición del Departamento de Contratación, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Alcalde – Presidente.

En Estepona, a fecha de firma electrónica del documento.

Documento firmado electrónicamente al margen

